

La figura del profesor Titular de Escuela Universitaria fue creada por la Ley de Reforma Universitaria de 1983 (LRU) para realizar tareas docentes en Escuelas Técnicas y Universitarias que impartían estudios conducentes a la obtención de Diplomaturas.

Sin embargo, las necesidades docentes derivadas del incremento en la demanda de estudios universitarios han dado lugar a que los Titulares de Escuela Universitaria hayamos realizado tareas docentes en primer y, en algunos casos, en segundo ciclo iguales a las del resto de funcionarios, desempeñando una actividad investigadora igual a la que realizan los Titulares de Universidad, lo cual se traduce en la impartición de docencia en Tercer Ciclo, dirección de Trabajos de Investigación y Tesis doctorales, dirección y participación en Proyectos de Investigación y colaboraciones con otros Centros de Investigación.

Por otra parte, la decisión de acceder al cuerpo docente de Titulares de Escuela Universitaria y no al de Titulares de Universidad (donde el concurso-oposición establecido en la derogada LRU para optar al cuerpo de Titulares de Escuela Universitaria ha sido *de facto* idéntico al que permitía optar a Titulares de Universidad) ha estado condicionada para la mayoría de los miembros de este colectivo, por la política interna de los distintos departamentos y universidades que, en general, buscaba la estabilidad del profesorado, sin que en ningún momento fuera su finalidad el abandono de la actividad investigadora como así lo demuestran las tareas investigadoras desarrolladas por los miembros de este cuerpo y el considerable número de Titulares de Escuela Universitaria doctores.

Tras veinte años de anómala y discriminatoria situación, el nuevo marco legal de las Universidades ha cambiado con la promulgación de la Ley Orgánica de Universidades (LOU) y la puesta en marcha de los Reales Decretos (aún borradores) que regulan los títulos de grado dentro del Espacio Europeo de Educación Superior, situándonos en un escenario que lejos de solucionar problemas los ha empeorado y en el que carece de justificación mantener la situación actual.

Así, y en primer lugar, la aprobación de la LOU ha dejado en situación injusta y desventajosa a los profesores funcionarios Titulares de Escuela Universitaria al obviar que, al igual que los Catedráticos y Titulares de Universidad o Catedráticos de Escuela Universitaria, los Titulares de Escuela Universitaria somos funcionarios de carrera planteando, al menos, dos problemas:

- No se reconoce de forma explícita la suficiencia docente que demostramos en su momento cuando accedimos al cuerpo de Titulares de Escuela Universitaria ya que la regulación del acceso**

al cuerpo de TU únicamente a través del procedimiento de la habilitación nacional supone que debemos volver a examinarnos de pruebas ya realizadas referidas a docencia. En este sentido, el Real Decreto que regula la habilitación nacional vulnera los derechos fundamentales de los Titulares de Escuela Universitaria, pues supone un trato discriminatorio y desigual respecto del régimen de acceso a la función pública establecido con carácter general por la Ley 30/84 de Medidas de Reforma de la Función Pública de 2 de agosto (artículo 22.2) y el Real Decreto 364/95 de 10 de marzo que aprueba el Reglamento general de Ingreso del Personal al servicio de la Administración del Estado y de Provisión de puestos de trabajo y de Promoción Profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado que en su artículo 80.3 manifiesta expresamente que "en las convocatorias de acceso a Cuerpos o Escalas... deberá establecerse la exención de las pruebas encaminadas a acreditar los conocimientos ya exigidos para el acceso al cuerpo o escala de origen".

- Vacío legal por el que el grupo de Titulares de Escuela Universitaria nombrados durante la Ley de Reforma Universitaria (LRU) adscritos a áreas de conocimiento en las que ha desaparecido la posibilidad de convocar plazas de este cuerpo docente, carecemos de la posibilidad de ejercitar algunos derechos laborales como son los concursos de traslado y las excedencias.

En segundo lugar, la aparición de los borradores que nos aproximan al Espacio Europeo de Educación Superior dejan cada vez más patente que sólo habrá un tipo de Centro donde se impartirán los diferentes títulos desapareciendo la secular diferenciación entre Facultades y Escuelas así como entre licenciaturas y diplomaturas. En esta nueva estructura de los estudios universitarios no hay ninguna razón que justifique mantener la actual figura contractual de Titulares de Escuela Universitaria diferenciada de los TU.

Entendemos que es preciso abordar una reforma en profundidad tanto en la LOU como en el Real Decreto de Habilitación en lo que afecta a los Titulares de Escuela Universitaria que corrija esta situación y, por todo ello, los Titulares de Escuela Universitaria solicitamos al Gobierno y al Ministerio de Educación y Ciencia:

- La inclusión en la LOU de un artículo que determine la extinción (no gradual) del cuerpo de Titulares de Escuela Universitaria incorporando a sus miembros al cuerpo inmediatamente superior.

Dado que es previsible que la modificación de la LOU no será inmediata solicitamos que se arbitren medidas urgentes encaminadas a:

- **La acreditación de los Titulares de Escuela Universitaria doctores y de los que en un futuro adquieran el grado de doctor como Titulares de Universidad en la prevista modificación del Real Decreto de Habilitación y la transformación de sus actuales plazas docentes en sus Universidades en plazas de Titulares de Universidad.**
- **La acreditación de los Titulares de Escuela Universitaria doctores y de los que en un futuro adquieran el grado de doctor para todas aquellas figuras contractuales que sean equivalentes a Titular de Universidad (contratado doctor, etc.) en la prevista modificación del Real Decreto de Habilitación y la transformación de sus plazas docentes en sus Universidades.**
- **La articulación de medidas que permitan desarrollar la carrera docente a todos los Titulares de Escuela Universitaria.**

Plataforma de Profesores Titulares de Escuela Universitaria de la Universidad de Zaragoza